

Fecha:	30/04/2026	Audiencia:	10.000	PUBLICIDAD
Vpe:	\$1.381.077	Tirada:	10.000	Frecuencia: 0
Vpe pág:	\$3.766.230	Difusión:	10.000	
Vpe portada:	\$3.766.230	Occupación:	36,67%	



re y su teléfono. Una vez verificada la postulación, el postor podrá realizar el remate, desde la bandeja "Remates- Mis Remates" y en el detalle del remate podrá comprobar la información de su postulación, la cual quedará en estado de enviado. Los postores deberán verificar el estado de su postulación (aceptado o no aceptado) a través de la Oficina Judicial Virtual, desde la bandeja de "Mis Remates". Para el caso en que dicha forma de postulación no sea posible única y exclusivamente por defectos en la plataforma que estuvieren debidamente justificados, podrá efectuarse aquella acompañando copia del referido vale vista bancario al correo electrónico jc2_concepcion_remates@pjud.cl, debiendo informar, además, nombre y cédula de identidad del postor, un correo electrónico y un número telefónico válido. Para participar en la subasta deberá acompañarse vale vista bancario en el Banco Estado equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción, por la persona que va a participar en el remate. Los postores deberán contar con un computador o teléfono celular, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de estos, el tener los elementos tecnológicos y de conexión, y de incorporarse oportunamente a la audiencia. El tribunal coordinará su ingreso y participación. Todo interesado en participar en el remate deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual o en su caso al correo electrónico jc2_concepcion_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Para participar en la audiencia indicada los interesados deberán ingresar a la plataforma: <https://zoom.us/j/56710494303?pwd=RjR6dEFUR3BhbnZhd0lJbSc3ZWVWMTZpOT05>, ID de reunión: 95710494303. Código de acceso: 918956. El mínimo para comenzar las posturas de cada unidad será: 1. Pasaje Chilo 224 (rol 711-14): \$47.764.080; 2. Pasaje Chilo 226 (rol 711-15): \$47.764.080; 3. Pasaje Chilo 228 (rol 711-16): \$47.764.080; 4. Pasaje Peumo 264 (rol 711-22): \$47.764.080; 5. Pasaje Peumo 262 (rol 711-23): \$47.764.080; 6. Pasaje Peumo 260 (rol 711-24): \$47.764.080; 7. Pasaje Peumo 258 (rol 711-25): \$47.764.080; 8. Pasaje Peumo 256 (rol 711-26): \$50.545.886; 9. Pasaje Peumo 257 (rol 711-27): \$50.545.886; 10. Pasaje Peumo 259 (rol 711-28): \$47.764.080; 11. Pasaje Peumo 261 (rol 711-29): \$47.764.080; 12. Pasaje Peumo 263 (rol 711-30): \$47.764.080; 13. Pasaje Peumo 265 (rol 711-31): \$47.764.080; 14. Pasaje Peumo 267 (rol 711-32): \$47.764.080; 15. Pasaje Lengua 269 (rol 711-33): \$50.593.183; 16. Pasaje Lengua 271 (rol 711-34): \$47.764.080; 17. Pasaje Lengua 273 (rol 711-35): \$47.764.080; 18. Pasaje Lengua 275 (rol 711-36): \$47.764.080; 19. Pasaje Lengua 277 (rol 711-37): \$47.764.080; 20. Pasaje Lengua 279 (Gabriela Mestral 202) (rol 711-38): \$50.545.886; 21. Pasaje Lengua 278 (rol 711-39): \$50.545.886; 22. Pasaje Lengua 276 (rol 711-40): \$47.764.080; 23. Pasaje Lengua 274 (rol 711-41): \$47.764.080; 24. Pasaje Lengua 272 (rol 711-42): \$47.764.080; 25. Pasaje Lengua 270 (rol 711-43): \$58.373.320; todas de la comuna de Lebu. Demás bases y antecedentes, en juicio caratulado "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES/ INMOBILIARIA LAS ISABELINAS LTDA.", ROL C-1679-2019.

REIMATE. TERCER JUZGADO CIVIL de Concepción, causa Rol C-2011-2021 Juicio Ordinario Disposición caratulado "BANCO DE CHILE con CARTES FLORES", se ha ordenado remate en audiencia del día 22 de mayo de 2023, a las 12:00 horas. Se remitirá a la nuda propiedad que recae sobre

el inmueble ubicado Pasaje Lago Panguiñal 3 número 7 y 130 y que corresponde al Lote número 404, del Conjunto Habitacional El Portal de San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz. La nuda propiedad a nombre de Patricia Alonso Cortés Flores, inscrita a fojas 1329 número 974 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas 1904, 4 Unidades de Fomento al día del remate caución interesados 10% mínimo 190,44 Unidades de Fomento en su valor equivalente al día del remate. El vale vista deberá ser presentado en la secretaría del tribunal el día martes precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas. En dicho acto, el postor deberá además informar un correo electrónico y un número telefónico que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de la conjuntamente con una copia del Vale Vista. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 13- 2021 de la Excmo. Corte Suprema de fecha 11 de enero de 2021, para tal efecto el día y hora que se fijó para la subasta, todos los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: <https://zoom.us/j/93331332143>. Demás antecedentes, en la misma causa, la que puede ser revisada en la OJV respectiva. El secretario suscribe.

REIMATE: 02 JUZGADO CIVIL Concepción remate 10-05-2026, 11:00 horas inmueble consistente en el LOTE 7 DE LA MANZANA 5 UBICADO EN CALLE MAITEN 572, SAN PEDRO DE LA PAZ, inscrito a Fojas 2826 N° 1563 Registro Propiedad año 2020 Conservador Bienes Raíces San Pedro de la Paz. La subasta se realizará por videoconferencia, vía plataforma Zoom. Mínimo posturas \$39.825.608.- Todo interesado en participar en la subasta debe tener activa su Clave Unica del Estado y deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual o en su caso al correo electrónico jc2_concepcion_remates@pjud.cl hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Se debe rendir garantía por el 10% del mínimo mediante vale vista a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción tomado en el Banco Estado. Saldo del precio debe ser pagado dentro de quinto día hábil a contar fecha subasta mediante vale vista bancario endosable tomado en el Banco Estado o depósito judicial a la cuenta corriente del Tribunal. Escritura se suscribirá en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se certifique que se encuentra ejecutoriada la resolución que ordena extenderla. Causa Rol C-6849-2025 "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES CON LEBU". Demás antecedentes Secretaría Tribunal. Secretaría.

REIMATE 03 JUZGADO CIVIL Concepción rol remate 08-05-2026, 11:15 horas inmueble ubicado en Calle Brasil 429. Copia inscripción a Fojas 1751 N° 5998 Registro Propiedad año 2014 Conservador Bienes Raíces Concepción. Mínimo posturas \$ 124.761.244.- Para participar en la subasta se debe rendir garantía no inferior al 10% del mínimo mediante vale vista bancario de la plaza a la orden del tribunal con indicación del tomador y que debe ser presentado en la secretaría del tribunal el día martes precedente a la fecha de la subasta o al día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas debiendo informar en dicho acto un correo electrónico y un número telefónico válido. La subasta se realizará por video conferencia debiendo conectarse

a la cuenta <https://zoom.us/j/93331332143>. Saldo de precio debe ser consignado dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal o transferencia electrónica. Escritura se suscribirá dentro de 30 días hábiles contados desde fecha en que se certifique ejecutoriada la resolución que ordena extenderla, siendo de cargo del subastador todos los gastos, derechos, impuestos e inscripciones, y demás cargos posteriores. Causa Rol C-7134-2024 "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES CON SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN CARLOS LIMITADA". Demás antecedentes Secretaría Tribunal. Secretaría.

REIMATE. 1º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Huérfanos 1409, Santiago, DE MANEJA PRESENCIAL, subastará el 19 de mayo de 2026 a las 13:30 horas, la Inmueble de propiedad de AUGUSTO ALONSO PUGA ARIS, consistente en El inmueble a subastar corresponde a la propiedad del ejecutado de autos don Augusto Alonso Puga Aris, quien es dueño del inmueble correspondiente al Sitio 150 ubicado en calle Las Garzas N°284, de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío. El dominio se encuentra inscrito a fojas 868 número 754 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas ascendente a la suma de \$90.020.329. Toda persona que desee participar en la subasta deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del precio mínimo a través de vale vista endosable a nombre del PRIMER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Rol Único Tributario N° 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta, junto a los datos necesarios para su individualización, como lo son: Copia de cédula de identidad por ambos lados en que trae Vale Vista, Rut, número de celular y correo electrónico, Representante de empresa adjudicataria si correspondiera, Rut, número de celular y correo electrónico, Nombre del Banco emisor Vale Vista, Monto Vale Vista y Nombre de la persona que Retirárá eventualmente el Vale vista en caso de no adjudicarse el inmueble. Demás bases y antecedentes, constan en los autos caratulados "BANCO FALABELLA S.A.", ROL C-1051-2025. La secretaria.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Concepción, causa caratulada "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES/ UFRRA, ROL C-1630-2025, Por resolución de fecha 27 de marzo de 2026, se ha ordenado notificar por avisos a la demandada a Cynthia Verónica Urra Zúñiga, Rut 13.557.579-6, por avisos publicados por tres veces en el "Diario El Sur" de Concepción y por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile". Se fija la audiencia presencial del quinto día hábil, después de la última publicación, a las 08:45 horas, en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. En caso que el quinto día posterior a la última publicación recaiga en sábado, el requerimiento deberá practicarse el día siguiente hábil, a la misma hora, certificándose lo que correspondiere, en su oportunidad. Demanda: en principio demanda ejecutiva. Mandamiento de ejecución y embargo. Primer otrosí: señalaba bienes para embargo y depósito. Segundo otrosí: compañía documentos. Tercer otrosí: patrocinio y poder. Cuarto otrosí: forma de notificación. S.J.L. Concepción, José Miguel Flores Acuña, abogado habilitado, en representación judicial de fuente concurrente, según consta en Mandamiento de ejecución y embargo, del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad y comuna de Con-

cepción, calle Chacabuco 485, piso 9, Edificio Latin Capital, a U.S., con respeto dicho que, por este acto, vengo en interponer demanda ejecutiva, en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, fonoadóloga, en su calidad de suscriptor de la obligación de condominio Conjunto Bordenlagna, Concepción. Esta acción tiene como pretensión, obtener el pago íntegro de lo debido a mi representada por la demanda, deudas que asciende a la cantidad de 882.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 34.263.558, más reajuste e intereses moratorios; despachar mandamiento de ejecución y embargo en contra del demandado, y ordenar que se sigan adelantando esta ejecución hasta hacer el entero y total pago de dichas cantidades a mi representada, con costas personales y procesales. Fundo esta acción ejecutiva, en los siguientes fundamentos de hecho y derecho, que expongo, a continuación: I.- Creado. Título ejecutivo: el crédito de mi representada, que sirve de base a la presente ejecución, consta en copia autorizada de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F. (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N° 5.209. En la cláusula sexta del referido contrato, doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, se obliga a pagar al Banco de Crédito e Inversiones la cantidad de 1.920 Unidades de Fomento, en el plazo de 300 meses por medio de 298 dividendos mensuales, vencidos y sucesivos. Los dividendos debían pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga el préstamo es de 5,20%. II.- Incumplimiento: en caso de mora o simple retardo en el pago de uno cualquiera de los dividendos, este devengará, desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajustables, que rija durante la mora o el simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado. De conformidad a lo establecido en la cláusula 14ª se considerará vencido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma que se encuentra reducida, más sus reajustes, intereses, comisiones y costas, si se retarda el pago de cualquier dividendo más de 10 días. Doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, no pagó el dividendo vencido al 10 de diciembre de 2024 y adeudada al 10 de marzo de 2025, 04 dividendos impagos por la cantidad de 43.5233 Unidades de Fomento, más el saldo insoluto del crédito por la cantidad de 838.6700 Unidades de Fomento, lo que totaliza en 882.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 34.263.558, suma respecto de la cual el Banco exige su pago total. III.- Garantía: en garantía del préstamo, doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, constituyó en favor de mi representada hipoteca sobre el inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio Laguna, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos forman parte del Condominio denominado Conjunto Bordenlagna, construido en Avenida Venturolo de Mayo N° 2317, Concepción. El dominio se inscribió a fojas 5.715, N° 4.996, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. La hipoteca se inscribió en fa-

vor de mi representada a fojas 5.278, N° 3.463 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. Finalmente, cabe hacer presente, que la obligación contenida en dicho contrato, es líquida, actualmente exigible, el título tiene mérito ejecutivo y la acción ejecutiva no está prescrita, por lo que procede la ejecución en contra de la obligada al pago. Por tanto; de acuerdo a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 434 N° 2 y 437, 441 443 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicito a U.S., se sirva tener por deducida demanda ejecutiva en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, en su calidad de suscriptor, ya individualizado, por la suma de 882.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 34.263.558, más reajuste e intereses moratorios, hasta el pago efectivo del crédito en cobro; se ordene se despache mandamiento de ejecución y embargo por dichas sumas, y se siga adelantando la ejecución hasta el entero pago de dichas cantidades, con costas. Primer otrosí: solicito a U.S., tener presente que señalo para la obra del embargo el inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio Laguna, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos forman parte del Condominio denominado Conjunto Bordenlagna, construido en Avenida Venturolo de Mayo N° 2317, Concepción. El dominio se inscribió a fojas 5.715, N° 4.996, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. Asimismo, dicha propiedad quedará en poder del ejecutado en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades legales que corresponden. Segundo otrosí: solicito a U.S., tener por acompañados, con citación y bajo aparcamiento legal, en su caso, los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada con firma electrónica avanzada, de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F. (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N° 5.209. 2.- Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda, emitidos por el Banco de Crédito e Inversiones. 3.- Copia de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mocer Aguilar, Rep. 4586/2024, donde consta mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones. Cuarto otrosí: solicito a U.S., tener presente que señalo como medio de notificación electrónica para los efectos de los artículos 49 y 254 del Código de Procedimiento Civil, el correo electrónico jgranados@cl.cl, solicitando, además, se extienda para efectos de notificar las resoluciones comprendidas en el artículo 48 del referido Código. Proveyo 24/03/2025: A lo principal, por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento y ejecución y embargo por la

suma de 882.1933 unidades de fomento equivalente a \$34.263.558, más intereses, reajustes y costas. Al primer y cuarto otrosí, téngase presente y por acompañados en forma digital el contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento de 18 de octubre de 2007 repertorio n° 5209, con citación. En cuanto al Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda y la escritura pública de 10 de septiembre de 2024 repertorio n° 4586, con citación. Téngase presente, además, lo establecido en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil, Cuantía 882.1933 unidades de fomento equivalente a \$ 34.263.558 y a 503,62 UTM. Mandamiento. Requirase para un Receptor Judicial, en su calidad de ministro de Fe, a Cynthia Verónica Urra Zúñiga, domiciliada en Avda. 21 de Mayo N° 2317, Departamento 803, Edificio del Mar, condominio Conjunto Bordenlagna, Concepción, en su calidad de deudora principal, para que en el momento de la intimación pague a " Banco de Crédito e Inversiones ", o a quien sus derechos legalmente represente, la suma de 882.1933 unidades de fomento equivalente a \$34.263.558 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos), más intereses, reajustes y costas. No verificado el pago en el acto del requerimiento, téngase embargo sobre bienes suficientes de propiedad de la ejecutada para responder al pago de lo adeudado más intereses, reajustes y costas. Designese depositario provisional de los bienes que se embargan a la propia ejecutada, bajo responsabilidad legal. El receptor encargado de la diligencia deberá dar este cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Civil.

SUBASTAS DECHILE.CL. REMATE JUDICIAL, mejor postor: 05 de mayo 2026, 12:00 horas (online-vale zoom) remato: MOTO BENELLI TRK251, ANO 2024, PPU ZDR 054-7, ORDENA 3 JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION, CARATULADO: "AUTOTRAN CON GARFIDO" ROL E-803-2026 ID: 5539652345 Acceso: subastase2 VISITAS: +569 99202584 Comisión e Impptos. Garantía Previa \$300.000 Martillero: Sergio Ramirez REG. 1240.

1616 CITAR A REUNIÓN INSTITUCIONES

ESTADIO ESPAÑOL DE Concepción S.A. (Sociedad Anónima abierta inscripción Registro de Valores N° 290) JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, Citase a los Señores Accionistas, a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día Sábado 16 de Mayo de 2026 a las 16:00 hrs., en el Estadio Español, O Higgins 699 Chiguayante, con el objeto de pronunciarse sobre Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025, y tratar los demás asuntos de competencia de la Junta. Podrán participar en la Junta, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas, con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta. La calificación de Poderes, se realizará el mismo día de su celebración, al momento en que se inicia la Junta. El Presidente.